República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 5.386 / 2018.-

ZAPALLAR, 20 de Agosto de 2018.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489/2016 del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a la Ilustre Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto de Alcaldía N° 2.280/2018 de fecha 05 de Abril de 2018 que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 708/2018, de fecha 20 de Agosto de 2018, emitido por la Encargada (S) de Recursos Humanos.
- Memorándum N° 548/2018, de fecha 20 de Agosto de 2018, emitido por la Directora (I) del Departamento de Educación
- Carta aviso permiso Postnatal Parental, Emitido por la Funcionaria Francisca Perez Farfán.
- Certificado de Nacimiento, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

DECRETO:

REGULARICESE Y AUTORIZASE a la funcionaria del Departamento de Educación doña **FRANCISCA JAVIERA PEREZ FARFÁN,** Cédula de Identidad N° funcionaria Depto. de Educación, para que haga uso de **PERMISO POST NATAL PARENTAL,** por el nacimiento de su hija Julieta Salazar Pérez, desde el 01 de Agosto de 2018 al 23 de Octubre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA
Administrador Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C: Educación / Permiso

DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. DE EDUCACION.
2.- SIAPER.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / foc.